



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2933 (Original 1655)

Sancionada el 18/09/1953, Promulgada el 02/10/1953

Boletín Oficial N° 4529, del 9 de Octubre de 1953.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al gobierno de la Nación Ministerio de Salud Pública, la Manzana número 84 de la nomenclatura catastral de la localidad de Tartagal, departamento de San Martín, Catastro N° 3690, con las siguientes colindaciones: al Norte, calle Juan B. Alberdi; al Sud, calle Warnes; al Este, calle 24 de Setiembre; y al oeste, con prolongación de la calle Coronel Vidt, registrada a nombre del gobierno de la Provincia a folio 331, asiento 517 del Libro H. de Títulos de Orán, terreno donde se encuentra emplazado el Hospital Nacional Tipo Centro de Salud.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime H. Figueroa – Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Octubre 2 de 1953.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Nicolás Vico Gimena.